

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Por Auto de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz de fecha 9 de agosto de 2002, dictado en el juicio voluntario de quiebra 579/02, de «Aico Hornos Industriales, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora doña Ana Rosa Frade, en representación de la referida entidad mercantil, se ha declarado en estado de quiebra a «Aico Hornos Industriales, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe

hacer pagos o entregar bienes a la quiebra, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Francisco Javier López-Cano Fernández de Betoño, con domicilio en Vitoria, calle Arca, número 2, segundo, centro, y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quiebra para que lo manifiesten al señor Comisario don Vicente Zubizarreta Urcelay, con domicilio en Vitoria, calle Vicente Goikoetxea, número 6, quinto derecha, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 13 de agosto de 2002.—El Secretario.—38.916.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Edicto

Por providencia dictada en el día de la fecha en las diligencias preparatorias número 24/03/01 seguidas a Francisco José Sarmiento Macias, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo de 2001.

Málaga, 12 de agosto de 2002.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga.—39.016.